



02/06/2025 11.32 AM

Expediente N°:

EXT-3716/ 2025

Contribuyente:

JUNTA MUNICIPAL

10110

Asunto:

JUNTA MUNICIPAL - RESOLUCIÓN

Detalle:

RESOLUCION N° 140/2025

POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA TODOS LOS DOCUMENTO QUE HACEN AL PROYECTO ADMINISTRATIVO QUE HOY MANTIENE EN SU CARGO, EN CARACTER DE AD HONOREM , AL SEÑOR GUSTAVO ROLANDO GOMEZ SERVIN , COMO DIRECTRO GENERAL DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCION


Diana Silveira
Mesa de Entrada
Municipalidad de San Lorenzo del Campo Grande
MENTRADA

RESOLUCIÓN N° 140/2025 (CIENTO CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HACEN AL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE HOY MANTIENE EN SU CARGO, EN CARÁCTER DE AD HONOREM, AL SEÑOR GUSTAVO ROLANDO GÓMEZ SERVÍN, COMO DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN”-----

VISTO:

El proyecto de resolución presentado por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas, en el cual menciona la reiteración efectuada por esta Junta Municipal en fecha 07 de mayo del corriente, con respecto a la solicitud de informe que hace a la integración del funcionario Gustavo Rolando Gómez Servín a la Caja de Jubilaciones y Pensiones del Personal Municipal (CJPPM), quien a su vez, en esta institución municipal se sigue desempeñando en el cargo de director general de Talento Humano, con vínculo laboral en carácter de permanente en ambos; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, el proyecto de resolución puesto a consideración por el concejal municipal Lic. Federico Isaac Rojas se basa en las siguientes consideraciones:

«En varias ocasiones, se solicitaron informe con respecto al doble cobro existente por parte del citado.

Que, la Intendencia Municipal, remitió informe en fecha 21 de mayo, en contestación a la Resolución N° 117 que reiteraba el pedido. A la misma se agrega resoluciones dictadas en el marco de un procedimiento administrativo que, aun habiendo violado legislaciones, finalmente lo mantiene en el cargo de Director General de Talento Humano.

Que, la Ley N° 3966/2010 Orgánica Municipal, establece: Sección 3. De los Deberes y Atribuciones de la Junta Municipal. Artículo 36° “La Junta Municipal tendrá las siguientes atribuciones: n) La Junta Municipal, por resolución fundada, podrá solicitar a la Intendencia Municipal datos, informaciones e informes con relación a cualquier cuestión relacionada con el funcionamiento de la Municipalidad. En cada caso concreto, el petitorio realizado por la Junta podrá fijar el plazo dentro del cual deberá responderse al pedido y, en caso de que no se fije ningún plazo, se entenderá que el mismo es de treinta días. La Intendencia Municipal estará compelida a responder dentro del plazo respectivo, pudiendo solicitar prórroga por una sola vez; o) todas aquellas atribuciones normativas y de control en el marco de las funciones municipales, y demás atribuciones previstas en las leyes; (sic)»-----

Que, la plenaria aprobó el proyecto de resolución por unanimidad.-----



RESOLUCIÓN N° 140/2025 (CIENTO CUARENTA BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE REITERA AL EJECUTIVO MUNICIPAL REMITA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE HACEN AL PROCESO ADMINISTRATIVO QUE HOY MANTIENE EN SU CARGO, EN CARÁCTER DE AD HONOREM, AL SEÑOR GUSTAVO ROLANDO GÓMEZ SERVÍN, COMO DIRECTOR GENERAL DE TALENTO HUMANO DE LA INSTITUCIÓN”-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) REITERAR al Ejecutivo Municipal remita todos los documentos que hacen al proceso administrativo que hoy mantiene en su cargo, en carácter de ad honorem, al señor Gustavo Rolando Gómez Servín, como director general de Talento Humano de la Institución, tales como:

- Todas las solicitudes presentadas por el citado funcionario en el marco del referido proceso.
- Todos los dictámenes de la Dirección Jurídica emitidos en el marco del proceso.
- Informes del área de TTHH, Control Interno y Auditoría Institucional en las órdenes de pago a través de las cuales le fueron abonados al citado funcionario los diversos conceptos percibidos en la Institución.
- Resolución respaldatoria, así como todas las documentaciones que dieron lugar a su carácter de director general ad honorem.-----

ART. 2°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL